

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2015

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad de **4.1 Desarrollo de Capacidades Empresariales para Microempresas a través de Tecnologías de la Información y Comunicación**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las microempresas para que a través de una asesoría empresarial y análisis de inteligencia de negocio, directamente en el establecimiento ("In situ"), se promuevan mejores oportunidades de consolidación y crecimiento para la empresa.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación

3.- Monto global.

\$261, 000,000.00

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Concepto de apoyo de Asesoría empresarial y asesoría técnica (<i>in situ</i> 1 hr por módulo)	Monto máximo por concepto de apoyo (pesos)	Gobiernos, Cámaras, Confederaciones (Máximo 8 mil pesos por empresa y hasta 4 millones de pesos por proyecto)
		Porcentajes máximos de apoyo
Mercadotecnia en punto de venta	\$1,000	90%
Operaciones contables y finanzas	\$1,000	90%
Atención a clientes y ventas	\$1,000	90%
Análisis del micromercado (Georeferenciación) ¹	\$1,000	90%
Capacidad de endeudamiento financiero	\$1,000	90%
Hardware (dispositivos móviles) ²	\$3,000	90%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de Elegibilidad.

- El solicitante debe ser un Gobierno Estatal o Municipal, Cámara o Confederación Empresarial al amparo de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como la Confederación Patronal de la República Mexicana.
- El proyecto debe beneficiar única y exclusivamente a microempresas formal y legalmente constituidas a la fecha del registro de la solicitud de apoyo.

¹ La empresa que proporcionará el servicio de Georeferencia, será definida por parte del INADEM y en caso de que el proyecto sea aprobado se notificará al solicitante el proceso de acceso.

² La solución tecnológica deberá ser seleccionada a través de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas del INADEM.

Nota: Es responsabilidad del solicitante presentar la información y/o documentación que acredite la elegibilidad y cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, así como para aprobar la evaluación técnica.

7.-Criterios Normativos y Requisitos.

Requisitos normativos	<ul style="list-style-type: none"> • Las solicitudes de apoyo sólo pueden ser ingresadas por Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales. • La solicitud de apoyo debe contemplar la complementariedad de apoyos en los montos y porcentajes máximos establecidos en la convocatoria. • La solicitud de apoyo debe considerar los seis conceptos de apoyo de la convocatoria. • Únicamente se apoyará la asesoría empresarial “in situ”.
Documentación	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar la solicitud de apoyo en el Sistema Emprendedor. • El Solicitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad de que únicamente beneficiará a microempresas legal y formalmente constituidas y especificar el número de éstas que atenderá. • En caso de proyectos locales presentados por Confederaciones al amparo de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como la Confederación Patronal de la República Mexicana y CANACINTRA Nacional, deberán presentar una carta de la Cámara o representación local que avale el proyecto para su evaluación en el Comité Estatal correspondiente. • Relación de gastos a realizarse de cada uno de los conceptos de apoyo. Éstos deberán ser identificados por rubro de apoyo solicitado. • Documento de viabilidad técnica, financiera y de negocios que incluya al menos: <ol style="list-style-type: none"> a) Objetivos, metas y resultados medibles esperados. b) Justificación del Proyecto. c) Perfil de la población objetivo que se atenderá con el proyecto. d) Problemática y/o áreas de oportunidad a atender de la población objetivo que determine las necesidades de asesoría empresarial y de tecnologías de la información relacionadas a los conceptos de apoyo de la convocatoria. e) Programa de asesoría empresarial “in situ”, que incluya calendario de actividades, metodología a implementar y análisis de la georreferencia. f) Justificación del solicitante sobre la estrategia en donde se detalle cómo van a mejorar las microempresas a beneficiar y el análisis del entorno en el que se desenvuelven, derivado del proyecto que están presentando. g) Plan de Mejora que tendrán las microempresas una vez que fueron atendidas (deberá tener las acciones a seguir para continuar con el proceso de desarrollo y crecimiento empresarial). h) Documento Opcional. Tratándose de proyectos que beneficjen a emprendedores y/o micro empresarios inscritos en el Régimen de Incorporación Fiscal, deberá incluir en un documento la totalidad de las constancias de inscripción al RIF.

8.- Criterios Técnicos de Evaluación.

	Ponderación
--	--------------------

Criterios	Proyectos (Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales)
Congruencia del proyecto presentado	30 puntos
Porcentaje de aportación económica Estatal o Municipal	5 puntos
Pertinencia a los Municipios de la Cruzada Contra el Hambre o el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, o ser mujer microempresaria	5 puntos
Estrategia del solicitante en donde se detalla cómo van a mejorar las microempresas a beneficiar con el uso de las tecnologías de la información	30 puntos
Análisis del entorno en el que se desenvuelven, derivado del proyecto que están presentando.	30 puntos

- Los proyectos que beneficien exclusivamente a microempresas de un sector estratégico de la Entidad Federativa en donde se desarrollará el proyecto, recibirán 10 puntos adicionales en su evaluación técnica, financiera y de negocios.
- Los proyectos que beneficien exclusivamente a mujeres propietarias de microempresas recibirán 5 puntos adicionales en su evaluación técnica, financiera y de negocios.
- Solo podrán aprobarse un máximo de cinco proyectos por solicitante y periodo de convocatoria
- Los proyectos que beneficien a emprendedores y micro empresas que se hayan inscrito en el Régimen de Incorporación Fiscal y al amparo de la estrategia "Crezcamos Juntos" a partir del 01 de agosto del 2014 recibirán 10 puntos adicionales en su evaluación técnica, financiera y de negocios.

9.- Indicadores de Impacto Esperado.

- Tasa de variación de la productividad total de los factores en las MIPYMES apoyadas.
- Tasa de variación de la productividad laboral en las MIPYMES apoyadas.
- Porcentaje de MIPYMES capacitadas que incrementaron sus ventas.
- Porcentaje de trabajadores que obtuvieron mejores habilidades técnicas o empresariales

Los impactos y sus avances serán medidos por el INADEM en función de información solicitada a los organismos intermedios y beneficiarios durante o al cierre de los proyectos y podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM, incluyendo visitas y encuestas durante o al finalizar los proyectos.

10.- Entregables.

- Relación del gasto y comprobantes fiscales.
- Constancia del RFC actualizada, según corresponda por cada microempresa atendida en el proyecto.
- Documento de georeferenciación que incluya el análisis del micromercado por cada empresa atendida.
- Plan de acción basado en la metodología propuesta por cada empresa atendida. (De acuerdo a formato establecido por la Dirección General de Programas para MIPYMES del INADEM). (Con sello electrónico de liberación)
- 2 fotografías por cada microempresa atendida (una del interior y la otra del exterior del negocio).
- Encuesta de satisfacción por cada empresario atendido
- Evaluación de los consultores por parte de la microempresa atendida, a fin de determinar su desempeño durante la asesoría empresarial in situ.
- Recibo de luz escaneado por ambos lados

- Documento sobre la capacidad de endeudamiento de la empresa que incluya buró de crédito, interpretación y balance de ingreso, y capacidad de pago.
- El solicitante deberá demostrar que el proveedor de servicios seleccionado acredite una antigüedad mínima de constitución de 3 años a la fecha de presentación del proyecto y cuenten con al menos 3 años de experiencia en atención a MIPYMES.

11.- Contacto de Atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-4-INADEM (462336)

Dirección de Programas para MIPYMES Productivas
 Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10
 Col. Florida, México, D.F.
 Tel. 52296100 Ext. 32163, 32177, 32432 e-mail: mario.diaz@economia.gob.mx

12.-Contacto para quejas y denuncias:

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

13.- Otras disposiciones

- a) De conformidad con la fracción XVI de la Regla 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor se deberá: "Incluir expresamente de manera gráfica en la publicidad y promocionales de los PROYECTOS apoyados por el FNE los logotipos de la SE y del INADEM, cumpliendo cabalmente con las indicaciones que al respecto establezca el manual publicado para tal efecto en el portal del INADEM. De la misma manera, deberá hacerse mención del apoyo del Gobierno Federal a través de la SE y el INADEM en todas las acciones de difusión, divulgación y promoción del FNE".
- b) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- c) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- d) Todos las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- e) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.